



TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Seccion Servicios Generales, Agencia 2 Aeropuerto - Subgerencia Macro Región Lima

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una empresa especialista en el rubro de servicio de mantenimiento de equipamientos e infraestructura de la agencia 2 aeropuerto.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad pública de la presente contratación es brindar satisfactoriamente los servicios que brinda el Banco de la Nación a la ciudadanía, en ambientes seguros y adecuados, velando por el bienestar de ellos y del personal que hará uso de estos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de ambientes del inmueble de la Agencia 2 Aeropuerto a fin de garantizar el adecuado funcionamiento, la operatividad y el buen estado de conservación del mismo.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 10 “Garantizar la estabilidad operativa”

6. ANTECEDENTES: (No corresponde)

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

Mantenimiento correctivo de cambio de equipos de iluminación, mamparas de vidrio de puerta principal, así como al acceso a ventanillas y filtración y humedad de los ambientes del inmueble.

El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación de los accesorios sistema sanitario y eléctrico más sus componentes.

Actividades:

- desinstalación de (02) mamparas de vidrio templado de 1.00 x 2.10 que incluye el retiro de las guías de giro, frenos, chapas de seguridad central y cerrojos para piso ubicado en puerta principal
- desinstalación de (01) mampara de vidrio templado de 1.41 x 0.80 para el retiro de las guías de giro, frenos, cerradura central y pestillo electrico ubicado en acceso a ventanillas
- desinstalación de (05) paneles fijos de vidrio templado, de 8 mm de espesor y de medidas: dos de 0.80 x 0.76 metros, dos de 2.10 x 0.76 metros y uno de 2.00 x 0.80 metros colindante de acceso a la puerta principal
- desinstalación de (04) paneles estacionarios de vidrio templado, de 8 mm de espesor y de medidas: 0.80 x 0.30 metros ubicado en la parte superior de acceso a la puerta principal
- desinstalación de sesenta y tres (63) equipos de iluminación, tipo LED de 1.20x.30cm, ubicado en falso cielo raso de la agencia
- desinstalación de un (01) equipo de iluminación, tipo LED de 0.60x0.60m en falso cielo raso en baño de servicios





- retiro de (01) M2. de cerámicas con medidas: 0.35x0.35m, ubicado en la puerta principal
- retiro de los zócalos ubicado en el exterior de cuarto de tableros eléctricos
- retiro de la llave giratorio tipo cisne ubicado en el lavadero de la kitchenette
- picado de la pared el punto de salida de agua del lavadero para fijar el punto de agua del lavadero
- Desinstalación de 03 tomacorrientes, que incluye el retiro de cajas de paso, cableado eléctrico y canaletas de distribución

SUMINISTRO E INSTALACION DE FRENOS HIDRAULICOS EN MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO EN ACCESO PUERTA PRINCIPAL INCLUIDO LOS ACCESORIOS

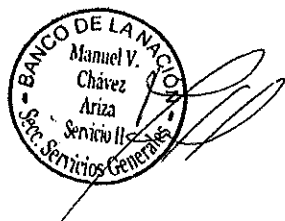
- instalar (02) FRENO HIDRAULICO TSA 90° - CÓDIGO: W757001 Medidas: 0.28 x 0.09 para soporte de Carga: 250 kg
- Instalar (02) guías o rotación de giro de 5" largo x 1" de ancho x 0.5 mm de altura (espesor) debidamente fijadas al marco de las mamparas superior con pernos pasantes incluido la tuerca y arandelas
- Ajustes de las bisagras tipo pivót de las dos mamparas e instalación de las mamparas retiradas para su operatividad
- Suministro e instalación de dos (02) cerrojos de aluminio de la media actual para zócalo.
- Suministro e instalación de dos (02) cerrojos (picaporte) de aluminio de la medida actual para piso de concreto
- Suministro e instalación de dos (02) cerraduras marca reconocida y de prestigio en el mercado.
- Mantenimiento y pintado de cuatro (04) soportes cuadrados con tiradores, existentes e instalados para contener las cerraduras de puertas
- Suministro e instalación de cuatro (04) soportes superiores rectos en acero inoxidable satinado de las puertas.

SUMINISTRO E INSTALACION DE FRENOS HIDRAULICOS EN MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO EN ACCESO A VENTANILLAS INCLUIDO LOS ACCESORIOS

- Suministro e instalación de un (01) FRENO HIDRAULICO TSA 90° - CÓDIGO: W757001 Este componente cuenta con un nicho en el piso de medidas: 0.30 x 0.18 cm. para soporte de Carga: 250 kg
- Suministro e instalación de una (01) cerradura de manija
- Suministro e instalación de un (01) pestillo eléctrico marca reconocida y de prestigio en el mercado
- Suministro e instalación de soportes para puerta: bisagra de pivotes y base superior
- Suministro e instalación de tubo cuadrado de aluminio de medidas: 2" x 1 1/2" x 1.5 mm de espesor y 1.45 metros de largo
- Suministro e instalación de (02) ángulos metálicos para fijación de módulos de ventanillas, colindantes a la puerta de vidrio templado
- instalación de las mamparas retiradas para su operatividad

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REINSTALACION DE MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO COLINDANTE Y PANELES ESTACIONARIOS SUPERIORES DE ACCESO A LA PUERTA PRINCIPAL INCLUIDO LOS ACCESORIOS

- Suministro e instalación de seis (06) soportes del modelo actual que incluye los pernos, tuercas y asbesto para fijar los paneles de la mampara de vidrio templado de los (05) paneles fijos de vidrio templado, debidamente siliconado en todas las uniones en ambos lados
- Suministro e instalación (08) soportes del modelo actual que incluye los pernos, tuercas y asbesto para fijar los (04) paneles estacionarios superiores





- de vidrio templado, debidamente siliconado en todas las uniones incluido en la pared

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REINSTALACION DE MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO COLINDANTE Y PANELES ESTACIONARIOS SUPERIORES DE ACCESO A LA PUERTA PRINCIPAL INCLUIDO LOS ACCESORIOS

- b) Realizar mantenimiento correctivo y reinstalación de mampara de vidrio templado, colindante a la puerta de acceso principal:
- Cuenta con cinco (05) paneles fijos de vidrio templado, de 8 mm de espesor y de medidas: dos de 0.80 x 0.76 metros, dos de 2.10 x 0.76 metros y uno de 2.00 x 0.80 metros
 - Cuenta con cuatro (04) paneles estacionarios de vidrio templado, de 8 mm de espesor y de medidas: 0.80 x 0.30 metros
 - Suministro e instalación de seis (06) soportes para fijaciones de paneles de la mampara de vidrio templado.
- c) Realizar cambio de equipos de iluminación:
- Suministro e instalación de sesenta y tres (63) equipos de iluminación, tipo LED de 1.20x.30cm, de 40 watts w blanco frio, para empotrar en falso cielo raso (FCR)
 - Suministro e instalación de un (01) equipo de iluminación, tipo LED de 0.60x0.60m de 40 watts, blanco frio, para empotrar en falso cielo raso (FCR)
- d) Cambio de cerámicos que se encuentran agrietados en piso de puerta de acceso principal:
- Suministro e instalación de un (01) m² de cerámicos, de medidas: 0.35x0.35m, de características idénticas o similares a las existentes
- e) Reparaciones en ambiente de comedor:
- Suministro e instalación de válvula de lavadero, tipo cuello de cisne, para instalación en pared
 - Tratamiento anti-salitre de tres (03) m² de pared
 - Suministro e instalación de tres (03) m² de cerámicos para pared de igual o similares características al existente.
 - Desinstalación de 03 tomacorrientes, retiro de cajas de paso, cableado eléctrico y canaletas de distribución
 - Suministro e instalación de tres (03) tomacorrientes dobles, tipo universal, tres (03) cajas de paso de 4"x2", de PVC, cableado eléctrico y ocho (08) metros de canaletas de distribución, de 0.32x10 mm.
- f) Reparaciones en paredes en distintos ambientes de la agencia:
- Tratamiento anti-salitre de tres (03) m² de pared
 - Masillado, lijado y pintado de tres (03) m² de pared (color institucional)
 - Retiro de todos los materiales excedentes y/o desinstalados al término del servicio prestado en coordinación con el personal de la Seccion Servicios Generales





Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La garantía en la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

El proveedor entregara guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie y/o marca de todos los equipos para suministrar, descritos en los alcances y descripción del producto; como luminarias, cerraduras, y accesorios sanitarios a la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado para el inicio e instalación.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la presente contratacion **NO se constituye como SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, la contratación **no obedece a un servicio de consultoría** según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado. el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



Encargado
Sección Servicios Generales





Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN
No corresponde

EXPERIENCIA

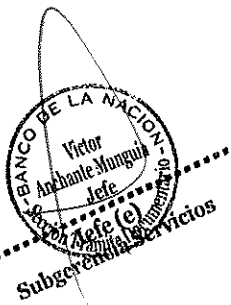
El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- o Mejoramiento y/o renovación y/o implementación de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias, tiendas comerciales, colegios, hospitales, edificios multifamiliares.
- o Servicio de instalación de accesorios sanitarios, albañilería, tableros eléctricos

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.





PERSONAL PROPUESTO

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE CUATRO (04) operarios

- Operario en albañilería tarrajeo o enchapador de porcelanato
- Operario sanitario o gasfitería (para el cambio de accesorios higiénicos
- Operario en cerrajería para cambio frenos hidráulicos y chapas electricas
- Operario en instalaciones eléctricas para la instalación de luminarias y tomacorrientes

Experiencia:

Requisitos: Contar con constancia y/o certificado de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia, en albañilería y/o gasfitería y/o sanitario, y/o carpintería en madera y/o melamina experiencia no menor de 01 año como operario.

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de (agencia 2 aeropuerto, sito en Av. Elmer Faucett s/n Centro Aero Comercial N° 105B, 106B, 107B y 108B. CALLAO, Frente al Aeropuerto Jorge Chavez. en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email a la Jefatura Sección Servicios Generales con copia al correo mchavez@bn.com.pe indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la agencia 2 Barranco de la Macro Región -Lima.

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

12. ENTREGABLE (S)

La prestación del servicio y/o Consultoria consta del siguiente entregable:


Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Prestación del servicio trece (13) días calendario y dos (02) días calendarios para presentación de informe partir de culminado el servicio	Informe detallando las actividades realizadas, el cual deberá contener panel fotográfico del antes, durante y después de ejecutado los trabajos)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver,


Victor Anchante Munguia
Jefe
Subgerencia Servicios


Manuel A. Chirinos
Mora
Encargado
Sección Servicios Generales


Manuel V. Chávez Ariza
Servicio II



lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la persona natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.





Las pólizas deben presentarse en las instalaciones de las agencia 2 Barranco, previo al inicio de las actividades.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

trece (13) días calendarios para los trabajos del servicio de adquisición e instalación de equipos electromecánicos y dos (02) días calendarios para la entrega de documentos señalados en el ítem (12) entregable los que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la entrega del documento de contratación.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en la AGENCIA 2 aeropuerto, sito en Av. Elmer Faucett s/n Centro Aero Comercial N° 105B, 106B, 107B y 108B. CALLAO, Frente al Aeropuerto Jorge Chavez.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) en (un solo pago)

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Victor Archante Munguia
Jefe (e)
Subgerencia Servicios

Cristian A. Cárminos Rivera
Encargado
Subgerencia Servicios

Manuel V. Chávez Ariza
Subgerencia Servicios



- Informe técnico del servicio realizado por el responsable de la empresa, a la Sección Servicios Generales

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Modulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (**Sección, Servicios Generales**) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de SIETE (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de

la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para Bienes y Servicios F= 0.40


Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.


BANCO DE LA NACION
Victor Anchante Mungua
Jefe
Subgerencia Servicios


BANCO DE LA NACION
Cristian A. Arizumi
Encargado
Sección Servicios Generales


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.


BANCO DE LA NACION
Manuel V. Chávez Ariza
Servicio



- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación: (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



